VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado con Chiappesoni Jorge Alberto, y

CONSIDERANDO:

Que Chiappesoni Jorge Alberto, prestará servicios en el Área de Prevención y Seguridad Urbana de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, de Chiappesoni Jorge Alberto, D.N.I. Nº 20.234.251, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 1.441 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Treinta y un Mil (\$ 31.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Haciendo.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.